

Convenio de ampliación al plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **DGOP-CA-MUN-RP-CI-105-14**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Mvz. Lucio Miranda Robles, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la otra, la empresa **GVA Desarrollos Integrales, S.A. de C.V.** quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 10, fracciones VI y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX y XXXII, 72 y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo de los trabajos en virtud que esta Dirección considera que son procedentes por haberse presentado las siguientes eventualidades:

Durante el proceso de construcción de la obra, se presentaron precipitaciones atípicas, afectando las terracerías.

Por las razones anteriores, se considera plenamente justificada la ampliación al plazo; quedando como plazo de ejecución **30 (treinta) días naturales**; fecha de inicio el día **01 (primero) de abril de 2015 (dos mil quince)** y de terminación el día **30 (treinta) de abril de 2015 (dos mil quince)**.

2.- El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral** denominada **GVA Desarrollos Integrales, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 48,422 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintidós), otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farías, Notario Público número 12 (doce) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo inscripción con número de folio 17265* (uno, siete, dos, seis, cinco, asterisco) de fecha 14 (catorce) de Febrero de 2003 (dos mil tres), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- El C. Juan Manuel Quiroga Leal, quién se identifica con credencial para votar 0838028118184 (cero, ocho, tres, ocho, cero, dos, ocho, uno, uno, ocho, uno, ocho, cuatro), acredita su carácter de Apoderado General, con el testimonio de la escritura pública 6,412 (seis mil cuatrocientos doce) número 2,143 (dos mil ciento cuarenta y tres) Ramón Mendoza Silva, Notario Público Titular número 13 (trece) del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo inscripción con número de folio 17265*1 (uno, siete, dos, seis, cinco, asterisco, uno) de fecha de 09 (nueve) de julio del 2012 (dos mil doce) del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle B número 818 (ochocientos dieciocho), colonia Jardines Seattle, Zapopan, Jalisco, C.P. 45150, lo que acredita con recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número GDI 020122 D2A, señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-834/2014.

3.- Ambas Partes "Declaran"

III.1.- Con fecha de 18 (dieciocho) de diciembre del 2014 (dos mil catorce), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CI-105-14, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de vialidad Lázaro Cárdenas con concreto hidráulico MR-45 tramo I, incluye: guarniciones y banquetas en la Localidad de Lomas de Tejeda, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" por un importe total de \$4'421,280.41 (cuatro millones cuatrocientos veintiún mil doscientos ochenta pesos 41/100 M.N.).

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 100 (cien) días naturales, iniciándolos el día 22 (veintidós) de Diciembre del 2014 (dos mil catorce) y a terminarlos a más tardar el día 31 (treinta y uno) de marzo de 2015 (dos mil quince), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el importe del anticipo concedido será puestos a disposición de "El Contratista" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio las nuevas fechas del inicio y la terminación de los trabajos.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio de Ampliación.- Consiste en ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CI-105-14 a que se refieren las declaración III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía el periodo de ejecución a 30 (treinta) días naturales, quedando de fecha de inicio el día 01 (primero) de abril de 2015 (dos mil quince) al 30 (treinta) abril de 2015 (dos mil quince), de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Contrato Original		
Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo
22 de diciembre de 2014	15 de marzo de 2015	100 días
Convenio de Ampliación en Plazo		
Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo
01 de abril de 2015	30 de abril de 2015	30 días
	Plazo Total	130 días
	Porcentaje	30%

Tercera.- Vigencia del Contrato.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 01 (primero) de abril de 2015 (dos mil quince).

"El Municipio"

Mvz. Lucha Miranda Robles
Presidente Municipal Interino

Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General

C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal

Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. Juan Manuel Quiroga Leal
Apoderado General
GVA Desarrollos Integrales, S.A. de C.V.

"Testigos"

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico

L.A.F.S. Sandra Patricia Sánchez Valdez
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CI-105-14, de fecha 01 (primero) de abril de 2015 (dos mil quince).